



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 130 -DP-2013

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01/04/13 al 30/04/13 , y;

CONSIDERANDO:

- que de la conciliación del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo;
- que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- que el monto total de los débitos por los periodos en cuestión ascienden a \$346.06 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis con Seis Centavos);
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

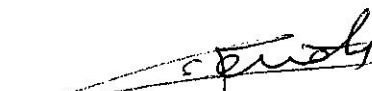
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. Por \$346,06 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis con Seis Centavos) en concepto de débitos bancarios desde el 01/04/13 al 30/04/13 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Mayo de 2013




CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche